



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 33

SERIE: 2006-2007

"PARA ENDOSAR LA DECISIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS DE DEJAR DE FORMAR PARTE DEL AREA LOCAL SUR CENTRAL E INCORPORARSE AL CONSORCIO DE LA MONTAÑA; Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico al Artículo 2.001, Inciso (p), autoriza a los Municipios y sus respectivos Alcaldes a organizarse en Consorcios a fin de atender asuntos que tengan en común los Municipios.

POR CUANTO: Luego de un intenso análisis, el Alcalde de Barranquitas, Hon. Francisco López López, solicitó autorización de la Legislatura Municipal para formar parte del Consorcio de la Montaña; autorización que se aprobó mediante la Ordenanza Número 28, Serie 2004-2005.

POR CUANTO: El Municipio de Barranquitas mediante comunicación escrita de su Alcalde, Hon. Francisco López López, ha mostrado su intención de dejar de formar parte del Área Local Sur Central e integrarse al Consorcio de la Montaña.

POR CUANTO: El Consejo de Desarrollo Ocupacional y de Recursos Humanos, componente del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos es el llamado a recomendar la inclusión de cualquier nuevo Municipio en las áreas locales de inversión para el desarrollo de la fuerza trabajadora bajos las disposiciones de la ley Workforce Investment Act (WIA).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Endosar la decisión del Municipio de Barranquitas de dejar de formar parte del Área Local Sur Central e incorporarse al Consorcio de la Montaña.

SECCIÓN 2DA: El Municipio de Barranquitas y el Consorcio de la Montaña se responsabilizarán de todos los acuerdos contractuales con los empleados de la Oficina Local y cualquier otro contrato relacionado con la misma.

SECCIÓN 3RA: Que toda Ordenanza, Resolución ó acuerdo realizado por este Municipio de Salinas, Puerto Rico, y que entre en conflicto con la presente Resolución, quede por ésta derogado.

SECCIÓN 4TA: Que copia certificada de esta Resolución sea enviada a las agencias pertinentes, tanto Municipales como Estatales.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente y por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde de Salinas.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas a los 20 días del mes de abril de 2007.

CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 33, Serie 2006-2007 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2007.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Ortiz López, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Howard Rivera López, Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves Torres.**

Ausente: Hons. Marta Cortés Dávila, Eris Torres Rivera y Gerónimo Colón Vega.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 20 de abril de 2007.

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL